FICHA DE EVALUACIÓN 😱

Número de ficha	277078390	Fecha de elaboración	11-10-2023
-----------------	-----------	-------------------------	------------

I. APROBACIÓN

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
PRUEBAS3	NA	
Steffani Gisella Sancarranco Estela	Jefa de Equipo Legal	
Mariajosé Calle Merino-Carrasco	Coordinadora de disuasión	
Dante Ramón Guerrero Barreto	Coordinador General	
Milagros Cecilia Pozo Ascuña	Directora	

II. DATOS DEL REPORTE

Número del registro	R-876-2023	Fecha del reporte	11-10-2023
------------------------	------------	-------------------	------------

Autor del reporte	Medio de recepción
Entidad Pública	TWITTER

Hecho reportado	
INFORMACIÓN ECONÓMICA	





III. INDAGACIÓN ADICIONAL

No se realizaron acciones indagatorias.

IV. ANÁLISIS

A. HECHO 1

A.1. Evaluación liminar

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado NO se encuentra prevista en el PAF.
- Los hechos reportados NO han sido o se encuentran siendo fiscalizados por el Indecopi.
- La fiscalización de los hechos reportados SÍ es competencia del Indecopi.
- La competencia respecto de la fiscalización de los hechos reportados NO recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.

A.2. Análisis de riesgo

- No corresponde.

A.3. Selección de acciones

* No corresponde.

B. HECHO 2

B.1. Evaluación liminar

- · La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado NO se encuentra prevista en el PAF.
- Los hechos reportados NO han sido o se encuentran siendo fiscalizados por el Indecopi.
- La fiscalización de los hechos reportados SÍ es competencia del Indecopi.
- La competencia respecto de la fiscalización de los hechos reportados NO recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.

B.2. Análisis de riesgo

No corresponde.

B.3. Selección de acciones

* No corresponde.

C. HECHO 3

C.1. Evaluación liminar

- · Sí recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.
- El equipo SI cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.

C.2. Análisis de riesgo

 El bien o servicio reportado NO ha sido incluido como parte del diagnóstico para materia de protección al consumidor y competencia desleal del PAF vigente.

C.3. Selección de acciones

de Ministros

* La/s acción/es a realizar son: -Carta Exhortativa-Derivación a OR-

D. HECHO 4

D.1. Evaluación liminar

- · Sí recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.
- El equipo SI cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.

D.2. Análisis de riesgo

- El bien o servicio reportado SÍ ha sido incluido como parte del diagnóstico para materia de protección al consumidor y competencia desleal del PAF vigente.
- El puntaje de riesgo para el bien seleccionado es: 8880 y su nivel de riesgo es: Muy alto riesgo

Supuestos atenuantes	Sí / No
Subsanación voluntaria	Si
Medidas para evitar nuevos casos	No
Colaboración	No
Otro	No

Supuestos agravantes	Sí / No
Reincidencia en la conducta	No
Daño a la salud	Si
No proporcionar información	No
Otro	No

Detalle la conducta del proveedor analizada para considerar los atenuantes y agravantes:
BLA BLA BLA

• El puntaje de riesgo, considerando el valor del PAF y los atenuantes y/o agravantes identificados es: 8436 y su nivel de riesgo es: Muy alto riesgo

D.3. Selección de acciones

PERÚ

- La/s acción/es a realizar son: -Fiscalización clásica-

V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A. Resultados del Hecho 1

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado NO se encuentra prevista en el PAF.
- Los hechos reportados NO han sido o se encuentran siendo fiscalizados por el Indecopi.
- La fiscalización de los hechos reportados SÍ es competencia del Indecopi.
- La competencia respecto de la fiscalización de los hechos reportados NO recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.

B. Resultados del Hecho 2

- La fiscalización del bien o servicio y hecho reportado NO se encuentra prevista en el PAF.
- Los hechos reportados NO han sido o se encuentran siendo fiscalizados por el Indecopi.
- La fiscalización de los hechos reportados SÍ es competencia del Indecopi.
- La competencia respecto de la fiscalización de los hechos reportados NO recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.

C. Resultados del Hecho 3

- Sí recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.
- El equipo SI cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.

D. Resultados del Hecho 4

- Sí recae en las Secretarías Técnicas de CC3, ILN o CCD.
- El equipo SI cuenta con capacidad para programar acciones de fiscalización durante el año en curso.